

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Norte Medellín	
EDICTO	
JOAQUIN ALBERTO FERNANDEZ URIBE	160AN-EDI2402-48
Fecha: 20-feb-2024 11:42 AM Pág: 15	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130AN3-1998-1328*JOAQUIN ALBERTO FERNANDEZ URIBE	
Radicado por: Diana Maria Bedoya Cardona	

El Jefe encargado de la Oficina Territorial Aburrá Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de las facultades conferidas mediante resolución N° 040-RES2401-18 del 03 de enero de 2024.

Se permite notificar al señor **JOAQUIN ALBERTO FERNANDEZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.300.029, el Acto administrativo **040-ADM2312-13679** del 15 de diciembre de 2023, expedido en el expediente AN3-1998-1328, mediante el cual se,

DISPONE

PRIMERO: INFORMAR al señor JOAQUÍN ALBERTO FERNÁNDEZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.300.029, que:

- Las obras de ocupación de cauce implementadas en la Quebrada 1 y Quebrada 2, cumplen con garantizar el libre paso del caudal en ambas fuentes.
- Para la preservación en el tiempo de las obras de ocupación de cauce se recomienda proteger las salidas de ambas obras hidráulicas con obras de descoles adecuadas (cabezote y aletas), como se indica en el ítem de observaciones del presente informe.
- Debe seguir dando mantenimiento anual a los sistemas de tratamiento de aguas residuales para las cinco viviendas construidas en la Parcelación.

PARÁGRAFO: DAR por cumplido lo establecido en el Acto Administrativo 040-ADM2212-12094 del 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JOAQUÍN ALBERTO FERNÁNDEZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.300.029, para que dentro de los términos descritos en el seguimiento efectuado al uso y aprovechamiento del recurso natural autorizado, proceda a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Seguir con el proceso de revegetalización de especies nativas que viene llevando a cabo en dichas franjas de retiro de 30 m de las fuentes de agua	Continuo
2	Poner en conocimiento al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe que para la preservación en el tiempo de las obras de ocupación de cauce se recomienda proteger las salidas de ambas obras hidráulicas con obras de descoles adecuadas (cabezote y aletas)	NA
3	Seguir dando mantenimiento anual a los sistemas de tratamiento de aguas residuales para las cinco viviendas construidas en la Parcelación	Continuo
4	Impedir el paso de ganado bovino a las riberas de las fuentes específicamente la Quebrada 2.	Continuo

PARÁGRAFO PRIMERO: Los plazos señalados en este artículo empezarán a correr a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y no son prorrogables según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **REQUERIR** al titular del instrumento ambiental, para que, una vez vencidos los términos otorgados en el artículo precedente, aporte toda la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos realizados.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental o lo requerido en el presente acto, se procederá por parte de la Corporación a iniciar las acciones administrativas correspondientes por incumplimiento a las condiciones impuestas en la Resolución otorgadora de la Licencia Ambiental y las derivadas de la misma, e imponer las medidas preventivas (entre otras, se señala la suspensión de actividades) y sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO CUARTO: Se podrá reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, y realizar la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo E-SIRENA al cual se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento. O realizarlo físicamente en cualquiera de las Oficinas Territoriales o Sede Central de Corantioquia.

TERCERO: Vencido el término establecido, se verificará el cumplimiento de lo solicitado en la presente actuación administrativa, la Corporación continuará realizando visitas de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al presente instrumento ambiental.

CUARTO: De conformidad con el Artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, la interesada podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante CORANTIOQUIA, utilizando medios electrónicos;

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

SEXTO: Notificar la presente actuación en los términos de los artículos 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984, al señor JOAQUÍN ALBERTO FERNÁNDEZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.300.029, o a quien autorice, siempre que enuncie el Acto Administrativo a notificar expresamente.

Dada en Medellín, a los el 15 de diciembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Anexo: Informe Técnico No. 160AN-IT2311-18612 de 29 de noviembre de 2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 3 de 15



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-EDI2402-48



160AN-IT2311-18612

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Norte Medellín

INFORME TÉCNICO

JOAQUÍN ALBERTO FERNÁNDEZ URIBE

Fecha: 29-nov-2023 05:46 PM Pág: 13

Anexos: ninguno

Archivar en: 130AN3-1998-1328*JOAQUÍN ALBERTO FERNÁNDEZ URIBE

Radicado por: Annov Londoño Naranjo



160AN-IT2311-18612

Favor citar este número al responder

1 Información General

Interesado	Joaquín Alberto Fernández Uribe
Expediente	AN3-1998-1328
Municipio	Girardota
Número de visita	3
Fecha de visita	de octubre del 2023
Acompañante	Joaquín Alberto Fernández Uribe

2 Antecedentes

Mediante Resolución AB-0197 del 16 marzo de 2000, se concede licencia ambiental única al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe identificado con C.C. 8.300.029, para la ejecución del proyecto de loteo denominado "La Isabela", ubicada en la vereda El Totumo del municipio de Girardota departamento de Antioquia, solicitud con radicado ANZ-98-1328.

Resolución ABN-0006 del 22 de enero de 2001, a través de la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante Resolución AB-0197 del 16 de marzo de 2000, en el sentido de la viabilidad de la ocupación del cauce de la quebrada denominada #2.

Mediante Resolución AN130-3642 del 3 de marzo de 2005, se requiere al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe identificado con C.C. 8.300.029, para que se sirva manifestar si el proyecto parcelación La Isabela, localizado en la vereda El Totumo del municipio de Girardota se llevará a cabo o, si en su defecto, se desistirá de su ejecución.

Informe técnico con radicado No. 130AN-1305-24174 del 15 de mayo de 2013, mediante el cual se hace control y seguimiento al expediente, donde se recomienda requerir algunas actividades de reconfiguración de taludes de vías internas y revegetalización de zonas de retiros.

Acto Administrativo No. 130AN-1306-23382 del 11 de junio de 2013, mediante el cual se hacen los requerimientos recomendados en el informe técnico con radicado No. 130AN-1305-24174 de mayo 15 de 2013.

Comunicación oficial externa con radicado N° 130AN-1410-3554 del 08 de octubre de 2014, se da respuesta a los requerimientos exigidos en el Acto Administrativo No. 130AN-1306-23382 del 11 de junio de 2013, por parte del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

señor JOAQUIN A FERNANDEZ URIBE, anexando CD, con registro fotográfico.

Informe técnico N° 160ANIT1711-12312 del 17 de noviembre de 2014, cuyas observaciones y recomendaciones corroboraron la información presentada por el usuario. No obstante, no indagó en el estado de los permisos de vertimientos y las ocupaciones de cauce.

Acto Administrativo N° 160AN-ADM1803-1259 del 09 de marzo de 2018, por medio del cual se requirió a al usuario, según las observaciones técnicas descritas en informe técnico N° 160AN-IT1711-12312 del 17 de noviembre de 2014.

Que el último acto administrativo referenciado, no fue posible notificarlo, por ende no obra como medio eficaz y predominante, lo que permite afirmar que no tienen conocimiento de la última actuación tomada por la corporación, tal y como se ilustra a continuación:



Que, analizado lo requerido al usuario, se procedió a reparto jurídico, donde se retoma las observaciones y recomendaciones del informe técnico descrito anteriormente. No obstante, no hay claridad sobre el estado de las ocupaciones de cauce y los permisos de vertimientos a las 10 parcelas.

Como consecuencia se advierte la necesidad establecer en campo, por parte de los funcionarios de la Corporación, para que realicen visitas de control y seguimiento al territorio, a fin de verificar el adecuado uso de los recursos naturales y adoptar nuevas decisiones de ser el caso.

Acto administrativo No. 160AN-ADM2012-6753 del 16 de diciembre de 2020 por el cual se ordena *la PRÁCTICA DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, al predio donde se localiza la "PARCELACIÓN LA ISABELA", ubicado en la vereda El Totumo, en jurisdicción del Municipio de Girardota, cuyo trámite de Licencia Ambiental, obra dentro del expediente*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

AN3-1998-1328, a nombre del señor JOAQUIN A FERNANDEZ URIBE identificado con C.C N° 43.724.635, para lo cual se hace necesario establecer el objeto de la diligencia, así:

- En la visita se pretende verificar con exactitud, el uso de los recursos naturales y adoptar nuevas decisiones de ser el caso, respecto a las ocupaciones de cauce y los permisos de vertimientos a las 10 parcelas.

Informe técnico 160AN-IT2212-18509 del 16 de diciembre de 2022, por medio del cual se hace control y seguimiento documental al expediente.

Acto Administrativo 040-ADM2212-12094 del 28 de diciembre de 2022, donde se requiere al señor JOAQUIN A FERNANDEZ URIBE que cumpla con lo siguiente:

Descripción	Plazo (meses)
Complementar el proceso de revegetalización de especies nativas que viene llevando a cabo en dichas franjas de retiro de 30 m de las fuentes de agua, con individuos de las siguientes especies arbóreas: en los primeros con Guadua y Bambú	1
que ofrecen mayor amarre y luego con Quebrabarrigo, Sietecueros y Yarumos, entre otros y realizar el respectivo mantenimiento adecuado para que prosperen dichas plantas. Esto, con el apoyo y asesoría de la UMATA.	
No implementar cultivos de pancoger en las zonas de retiro de las quebradas #1 y #2, ya que estas están destinadas a cobertura vegetal nativa de protección y regulación hídrica.	1
No realizar actividades de pastoreo y/o paso de ganado por zona de retiros de la quebrada #1.	1

Mediante Comunicación oficial externa 160-COE2308-34849 del 23 de agosto de 2023 el Joaquín Alberto Fernández Uribe presenta queja ante la Corporación por falta de notificación de facturas del servicio de control y seguimiento.

3 Situación encontrada

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a el 23 de octubre de 2023 a la licencia ambiental única otorgada al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe para la ejecución del proyecto de loteo denominado "La Isabela".

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

Es importante mencionar que el presente control y seguimiento ambiental solo se realiza a los componentes abiótico desde el ámbito civil, la profesional asignados, la ingeniera civil Sandra Milena Aranzazu Gómez

La visita se realiza con base en lo solicitado en el Acto administrativo No. 160AN-ADM2012-6753 del 16 de diciembre de 2020, donde se ordena la PRÁCTICA DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, al predio donde se localiza la "PARCELACIÓN LA ISABELA" para verificar con exactitud, el uso de los recursos naturales y adoptar nuevas decisiones de ser el caso, respecto a las ocupaciones de cauce y los permisos de vertimientos a las 10 parcelas.

El recorrido por la parcelación fue dirigido por el titular de la licencia ambiental el señor Joaquín Alberto Fernández Uribe, donde se verifica el estado de las dos obras de ocupación de cauce autorizadas, consistentes en dos alcantarillas de atenor en diámetro de 48" para el cruce vehicular, localizadas una en la fuente denominada Quebrada 1 en las coordenadas 75°27'37,254"W 6°22'9.174" (descole) y la otra en la Quebrada 2, en las coordenadas 75°27'28,626"W 6°22'9.906" (encole).

Se observa en ambas obras existentes que el descole de la obra de cruce de la Quebrada 1, no posee ninguna obra de protección de la tubería a la entrega del flujo a la fuente, como lo son el cabezal y aletas, caso que se repite en la obra ubicada en la Quebrada 2, estas obras civiles garantizan la protección de la tubería y por ende la eficiencia de la obra al permitir el transporte del recurso hídrico. A continuación, se presenta un esquema de cómo debería ser el descole de ambas obras hidráulicas.

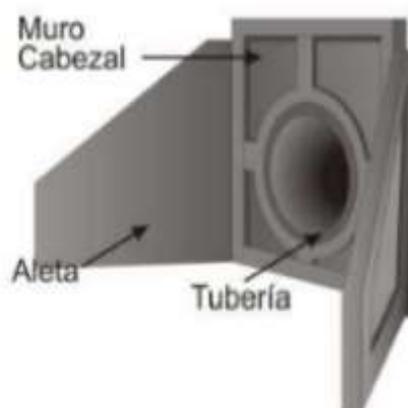


Ilustración 1 Sección típica obra de descole.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612



En el recorrido por ambas fuentes se puede apreciar que la Quebrada 1 tiene muy buena cobertura vegetal, motivo por el cual no fue posible apreciar el encole de la tubería, la cual fue referenciada según lo indicado por el señor Joaquín Fernández, para el caso de la Quebrada 2, se aprecia que hay presencia de vegetación, no obstante, aguas arriba de la obra de ocupación de cauce se identifica una gran cantidad de maleza, producto de actividades de rocería, la cual está dentro del lecho de la quebrada lo cual impide el libre escurrimiento del caudal.

Se menciona por parte del acompañante que en la Quebrada 2 existe paso de ganado bovino a pastear en las inmediaciones de la fuente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612



Continuando el recorrido por la parcelación se puede apreciar que las vías internas se encuentran en buen estado, que los taludes están revegetalizados y presentan estabilidad, no se observa ningún movimiento ni deslizamiento en estos.



Existen obras de drenaje de aguas de lluvias, cajas para la recolección de aguas en concreto y cunetas conformadas en tierra que discurren a cajas en concreto, sin embargo, en algunos sitios de las vías la presencia de vegetación en algunas de ellas no permitiría el libre paso en época de invierno.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612



En lo que respecta al manejo de los vertimientos se informa por parte del señor Joaquín que la parcelación cuenta con 10 lotes de los cuales solo 5 cuentan con viviendas construidas y de estas solo dos son viviendas permanentes, cada vivienda cuenta con un sistema de séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y que cada propietario se encarga del mantenimiento de su sistema, para el caso de la vivienda que el habita el mantenimiento se realiza cada dos años aproximadamente y este servicio esta contratado con la empresa Biomovil que tiene su sede en Itagüí.

El uso del agua potable esta a carga de las empresas de servicios públicos de Medellín EPM, lo cual se evidencio en campo al observarse el medidor de agua de la Parcelación.



Fotografía N° 11. Medidor de agua de EPM

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

Otras observaciones de interés:

En lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, al interesado no le corresponde la entrega del mismo, motivado a que no cuenta con un permiso de concesión de aguas asociado a la Licencia Ambiental única otorgada.

El señor Joaquín durante la visita técnica expresa su informalidad por el cobro de varias facturas derivadas de los controles y seguimientos realizados a la licencia ambiental, y ante los cuales presenta queja ante la corporación a través de radicado 160-COE2308-34849 del 23 de agosto de 2023 por esta situación, ante lo mencionado hace la solicitud de que se deje asentado en este informe técnico sus datos de dirección y contacto, los cuales son los siguientes:

Dirección: Parcela N°7, Parcelación La Isabela, vereda El Totumo, Girardota, Antioquia, correo electrónico: luzecorrea@hotmail.com , Celular: 3006117980.

4 Análisis de documentación aportada

No se aporta información por parte del señor Joaquín Alberto Fernández Uribe, para ser evaluado por parte de la Corporación, sin embargo, se considera importante retomar lo establecido en el Acto Administrativo 040-ADM2212-12094 del 28 de diciembre de 2022 el cual se genera de la revisión documental del expediente y del informe técnico 160AN-IT2212-18509 del 16 de diciembre de 2022.

5 Obligaciones del usuario a ser verificadas

Número del acto administrativo	Fecha de firma ¹
160AN-ADM2012-6753	2020-12-16
040-ADM2212-12094	2022-12-28

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (Si/No/Parcial)
Acto Administrativo N°160AN-ADM2012-6753				
	ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la PRÁCTICA DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, al predio donde se localiza la "PARCELACIÓN LA ISABELA", ubicado en la vereda El Totumo, en jurisdicción del Municipio de	NA	36	Si

¹ La Resolución está en firme cuando: habiéndose interpuesto recurso, se haya decidido y notificado; cuando no se interponga recurso, vencidos los 5 o 10 (según aplique el CCA o CPCA) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que otorgó el permiso ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

	Girardota, cuyo trámite de Licencia Ambiental, obra dentro del expediente AN3-1998-1328, a nombre del señor JOAQUIN A FERNANDEZ URIBE identificado con C.C N° 43.724.635, para lo cual se hace necesario establecer el objeto de la diligencia, así: <ul style="list-style-type: none"> En la visita se pretende verificar con exactitud, el uso de los recursos naturales y adoptar nuevas decisiones de ser el caso, <u>respecto a las ocupaciones de cauce y los permisos de vertimientos a las 10 parcelas.</u> 			
Acto Administrativo N°040-ADM2212-12094				
1	Complementar el proceso de revegetalización de especies nativas que viene llevando a cabo en dichas franjas de retiro de 30 m de las fuentes de agua, con individuos de las siguientes especies arbóreas: en los primeros con Guadua y Bambú que ofrecen mayor amarre y luego con Quebrabarrigo, Sietecueros y Yarumos, entre otros y realizar el respectivo mantenimiento adecuado para que prosperen dichas plantas. Esto, con el apoyo y asesoría de la UMATA.	1	11	Si
2	No implementar cultivos de pancoger en las zonas de retiro de las quebradas #1 y #2, ya que estas están destinadas a cobertura vegetal nativa de protección y regulación hídrica.	1	11	Si
3	No realizar actividades de pastoreo y/o paso de ganado por zona de retiros de la quebrada #1.	1	11	parcial

6 Valoración de la importancia de la afectación

NA.

7 Conclusiones

Luego de realizar la visita de control y seguimiento a la Licencia Ambiental única a nombre del señor Joaquín Alberto Fernández Uribe en beneficio de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

"PARCELACIÓN LA ISABELA". Según lo observado se concluye para cada lo siguiente:

Se verifica el estado de las dos obras de ocupación de cauce autorizadas, consistentes en dos alcantarillas de atenor en diámetro de 48" para el cruce vehicular, localizadas una en la fuente denominada Quebrada 1 en las coordenadas 75°27'37,254"W 6°22'9.174" (descole) y la otra en la Quebrada 2, en las coordenadas 75°27'28,626"W 6°22'9.906" (encole), donde se aprecia en ambas obras existentes que, el descole de la obra de cruce de la Quebrada 1, no posee ninguna obra de protección de la tubería a la entrega del flujo a la fuente, como lo son el cabezal y aletas, caso que se repite en la obra ubicada en la Quebrada 2, estas obras civiles garantizan la protección de la tubería y por ende la eficiencia de la obra al permitir el transporte del recurso hídrico.

No obstante, ambas obras cumplen con permitir el desalojo del caudal de la fuente.

Se puede apreciar que la Quebrada 1 tiene muy buena cobertura vegetal, para el caso de la Quebrada 2, se aprecia que hay presencia de vegetación, no obstante, aguas arriba de la obra de ocupación de cauce se identifica una gran cantidad de maleza, producto de actividades de rocería, la cual está dentro del lecho de la quebrada lo cual impide el libre escurrimiento del caudal.

No se observa cultivos de pancoger en las zonas de retiro de las quebradas 1 y 2.

Se menciona por parte del acompañante que en la Quebrada 2 existe paso de ganado bovino a pastear en las inmediaciones de la fuente.

Las vías internas se encuentran en buen estado, que los taludes están revegetalizados y presentan estabilidad, no se observa ningún movimiento ni deslizamiento en estos

Existen obras de drenaje de aguas de lluvias, cunetas conformadas en tierra que discurren a cajas en concreto, sin embargo, en algunos sitios de las vías la presencia de vegetación en algunas de ellas no permitiría el libre paso en época de invierno.

El uso del agua potable está a carga de las empresas de servicios públicos de Medellín EPM, lo cual se evidencio en campo al observarse el medidor de agua de la Parcelación, por lo que no le corresponde la entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Para el manejo de los vertimientos se informa por parte del señor Joaquín que la parcelación cuenta con 10 lotes de los cuales solo 5 cuentan con viviendas construidas y de estas solo dos son viviendas permanentes, cada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

vivienda cuenta con un sistema de séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y que cada propietario se encarga del mantenimiento de su sistema, para el caso de la vivienda que el habita el mantenimiento se realiza cada dos años aproximadamente y este servicio está contratado con la empresa Biomovil que tiene su sede en Itagüí.

Por lo anterior es necesario solicitar al área jurídica el desglose del expediente, motivado a que la Licencia otorgada tiene un permiso de vertimientos asociado y es necesario el control y seguimiento por parte de la Corporación al permiso ambiental para el cumplimiento de la normatividad vigente

El señor Joaquín durante la visita técnica expresa su informalidad por el cobro de varias facturas derivadas de los controles y seguimientos realizados a la licencia ambiental, y ante los cuales presenta queja ante la corporación a través de radicado 160-COE2308-34849 del 23 de agosto de 2023 por esta situación, ante lo mencionado hace la solicitud de que se deje asentado en este informe técnico sus datos de dirección y contacto, los cuales son los siguientes:

Dirección: Parcela N°7, Parcelación La Isabela, vereda El Totumo, Girardota, Antioquia, correo electrónico: luzecorrea@hotmail.com , Celular: 3006117980.

8 Recomendaciones

INFORMAR al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe que las obras de ocupación de cauce implementadas en la Quebrada 1 y Quebrada 2, cumplan con garantizar el libre paso del caudal en ambas fuentes.

INFORMAR al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe que para la preservación en el tiempo de las obras de ocupación de cauce se recomienda proteger las salidas de ambas obras hidráulicas con obras de descoles adecuadas (cabezote y aletas), como se indica en el ítem de observaciones del presente informe.

INFORMAR a la parte interesada que debe seguir dando mantenimiento anual a los sistemas de tratamiento de aguas residuales para las cinco viviendas construidas en la Parcelación.

DAR por cumplido lo establecido en el Acto Administrativo 040-ADM2212-12094 del 28 de diciembre de 2022.

RECOMENDAR al AREA JURIDICA el archivo del expediente de la licencia ambiental otorgada considerando la situación encontrada del presente informe técnico.

RECOMENDAR al AREA JURIDICA el desglose del expediente del PERMISO DE VERTIMIENTOS, motivado a que la Licencia otorgada tiene

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 14 de 15

160AN-EDI2402-48

160AN-IT2311-18612

un permiso de vertimientos asociado y es necesario el control y seguimiento por parte de la Corporación al permiso ambiental para el cumplimiento de la normatividad vigente.

Obligaciones a considerar

Las siguientes obligaciones a considerar en el marco del permiso de vertimientos.

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Seguir con el proceso de revegetalización de especies nativas que viene llevando a cabo en dichas franjas de retiro de 30 m de las fuentes de agua	Continuo
2	Poner en conocimiento al señor Joaquín Alberto Fernández Uribe que para la preservación en el tiempo de las obras de ocupación de cauce se recomienda proteger las salidas de ambas obras hidráulicas con obras de descoles adecuadas (cabezote y aletas)	NA
3	Seguir dando mantenimiento anual a los sistemas de tratamiento de aguas residuales para las cinco viviendas construidas en la Parcelación	Continuo
4	Impedir el paso de ganado bovino a las riberas de las fuentes específicamente la Quebrada 2.	Continuo

Fijado en la fecha: 21 de Febrero de 2024 a las: 8:00 AM


EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: 05 de Marzo de 2024 a las: 5:30 PM


EL SECRETARIO

Expediente: AN3-1998-1328

Asignación: AN-23-16986

Elaboró: Diana María Bedoya C 

Revisó: Juan Carlos Vasco López, 

Fecha de Elaboración: 2024-02-20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 15 de 15